



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnado el Sexto Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el entonces Gobernador del Estado Ing. Silvano Aureoles Conejo; por lo que esta Comisión, expone a su consideración el presente dictamen, de conformidad con el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión de Pleno de fecha 27 de octubre de 2021, se dio lectura de la Comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, entonces Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, mismo que fue turnado a las comisiones de dictamen, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar al Congreso del Estado, un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado.

Que el Congreso del Estado, es competente para analizar y dictaminar el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al sexto año de Gobierno de la Administración 2015-2021, a través de sus comisiones integradas para el cumplimiento de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación, en los términos de lo establecido en los artículos 52 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



Que la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es un órgano del Congreso, por tanto está facultada para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción XXIV, 63, y 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, atendiendo el contenido del artículo 90 de la Ley en comento, la materia de competencia de esta Comisión se circunscribe a participar, conocer y dictaminar en asuntos relativos a la normatividad, regímenes y prácticas parlamentarias de este Poder Legislativo del Estado, y considerando que el Sexto Informe de Gobierno, no contiene algún apartado que sea materia compatible de esta Comisión Legislativa, se determina que no estamos en condiciones de emitir opinión fundada y efectuar la glosa del Informe Anual del Poder Ejecutivo del Estado.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 58, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I y VIII, 90, 236, 242, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO. La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias determina no emitir opinión fundada respecto a la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, entonces Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 días del mes de noviembre de 2021.



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

**DIP. FIDEL CALDERON TORREBLANCA
PRESIDENTE**

**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS
MENDOZA
INTEGRANTE**

**DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el cual, se la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias determina no emitir opinión fundada respecto a la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, entonces Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de fecha 29 de noviembre de 2021. -----